



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190052400

1.- Agréguese a los autos, la respuesta proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá¹, en la cual aporta la liquidación y terminación de la personería jurídica de Financiera Arfin S.A.

2.- Habida cuenta que la secretaría del Juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de mayo de 2021², como se puede observar en el archivo *14Registro emplazados*, del cuaderno principal, sin que los emplazados indeterminados comparecieran al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio de las personas indeterminadas, para que los represente en el juicio, al profesional del derecho –abogado- **EUGENIO BUTNARU MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.281.339 y T.P. No. 174.829 del C.S. de la J, quien habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la dirección electrónica eugbutnaru@gmail.com., hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 75 de fecha 20/05/2022

¹ 42AllegaRespuestaCamaraDeComercioCorreo

² 08RequiereArt.317-Emplazamiento-2019-00524